

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL SABADO 7 DE MAYO DE 1825.

*SAN ESTANISLAO, OBISPO Y MARTIR.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY**

Sale el sol á las 5 h. 5, y se oculta á las 6 h. 55'

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	29, 9, 54	66. 5	NE.	Celag. espesa
A las 12 del dia.....	29, 9, 86.	67 0	SO.	Toldado
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 92.	65. 5	O.	Claro

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

1.<sup>a</sup> Altamar á las 5 h. 20' mad.    2.<sup>a</sup> Altamar á las 5 h. 41' tard.  
1.<sup>a</sup> Bajamar á las 11 h. 30' mañ.    2.<sup>a</sup> Bajamar á las 11 h. 52' noch.

**EDICTO.**—D. Joaquin de la Escalera, del Consejo de S. M., ministro honorario de la Real Audiencia de Sevilla, Juez Civil Togado, Corregidor interino de esta Ciudad &c. &c.

Hago saber: que son muchas las disposiciones existentes en la Novisima Recopilacion de leyes de España, que establecen las reglas y los medios de conservar y fomentar los montes y plantíos del Reino, como tan interesantes á la cria de ganados, al surtido de leñas, al ornato y aun á la salubridad de los Pueb'os. En Cadiz son muy pocos los arboles que contamos, debidos al zelo de sus mejores Magistrados, y Cadiz es precisamente el pueblo del Reino en que mas beneficio causan á la salud de sus habitantes, á su recreo y al adorno de una poblacion agradecida perfectamente maritima. Se ha observado, no obstante, que en todos tiempos y especialmente en esta estacion, en que brotan y florecen los preciosos arbolitos de esta ciudad, los muchachos y aun los adultos, por mala intencion ó por go-

zar indebidamente de los ramos floridos de ellos, señaladamente de los paraísos, los mueven por los troncos con porfiada violencia para derribar sus cogollos, los apalean y apedrean, ò encaramandose por ellos los desgajan y maltratan tanto, que los deslucen, desmendran y pierden, privandonos por muchos años de sus beneficios. Y deseando su conservacion y aumento, tan repetidamente encargados por el Rey N. S. y su Consejo, à los corregidores y alcaldes mayores del Reino; mando que se observen los articulos siguientes.

1.º Cualquier persona, sea de la clase, fuero ó condicion que fuese, à quien se justifique haber movido con violencia y mala intencion un arbol, cortado sus ramas, vástagos ó cogollos, tiradole piedras ó palos, subidose en él ò causadole cualquier daño por corto que sea, pagará él ó sus padres ó tutores, 10 maravedises por la primera vez y el coste de traer y plantar otros cinco arboles, doble por la segunda y triple por la tercera; y en el caso de no tener bienes sufrirá las cuatro campañas que señala la Ley, si tuviese edad y disposicion para ello.

2.º Todo vecino de Cadiz está autorizado para denunciar estos daños, y con solo dos testigos oculares se impondrán irremisiblemente las penas espresadas.

3.º Este edicto se hallará constantemente colocado en la Alameda y plazas de San Antonio, Hospital Real y de la Cruz de la Verdad y en el Cementerio de la Puerta de Tierra, en parages inmediatos à cuérpos de guardias ó centinelas, para que procuren su conservacion.

Los caballeros Comisarios de los barrios, el alguacil mayor, su teniente, cabos y alguaciles ordinarios quedan encargados de hacer observar este edicto sin la menor contemplacion. Cadiz 6 de Mayo de 1825. = *Joaquin de la Escalera.*

---

*Real orden fijando hasta 30 de Junio el término para presentar los militares relacion de sus vicisitudes para su purificacion, so pena de no percibir sus haberes.*

Enterado el Rey N. S. de que varios individuos militares de los que estan sujetos al juicio de purificacion, segun el art. 1.º de su soberano decreto de 9 de Agosto del año proximo pasado, no han presentado à las juntas respectivas la relacion ó historia de sus vicisitudes, comprensiva de los particulares de que trata el art. 7.º del mismo decreto, se ha servido S. M. fijar hasta el dia 30 de Junio proximo el término para la presentacion de la referida relacion à las espresadas juntas, y en su defecto à los capitanes ó comandantes generales de la provincia de su residencia; y declarar al mismo tiempo que los que pasado el mencionado dia 30 no acrediten haberla realizado queden por este hecho sin derecho à percibir los haberes que actualmente disfrutan. De Real orden &c. Madrid 22 de Abril de 1825. = *José Aymerich.*

El tráfico que los europeos establecieron sobre las costas occidentales de Africa, en vez de producir únicamente los beneficios resultados de todo comercio honrado, justo y útil, produjo los mayores males introduciendo la inhumana compra y venta de aquellos habitantes, cual si fueran brutos, cual si estuvieran privados de alma racional, ó como si Dios lo hubiese criado para que atropellasemos en ellos todos los derechos de la humanidad.

No en vano algunos hombres virtuosos levantaron la voz contra tan deprabado tráfico, dándolo à conocer en todos sus pormenores, y desengañando así à los gobiernos que lo permitian y aun protegían.

La Inglaterra, despues de largas discusiones en el Parlamento, reconoció la injusticia de este tráfico y lo abolió en 1807. El congreso de Viena en 1814 declaró, que el tráfico de negros era *la desolacion de Africa, la degradacion de Europa y el azote devastador de la humanidad*. La Francia en el tratado definitivo del 30 de Noviembre de 1815 se obligó à abolir enteramente este tráfico tan odioso en sí, y tan altamente reprobado por las leyes de la religion y de la naturaleza, habiendo ya en 30 de Julio del mismo año comunicado à los embajadores de las potencias aliadas que habia mandado cesar este tráfico desde dicho dia en todos sus dominios y para siempre. La España en 23 de Abril de 1817 concluyó con la Inglaterra el tratado relativo à la abolicion de tráfico de negros.

Desgraciadamente las filantropicas declaraciones de estas potencias no han bastado à esterminar este inhumano tráfico. El comercio clandestino sigue arrebatando de las costas Africanas miles de victimas. Es pues necesario que los gobiernos redoblen sus esfuerzos, y que las almas sensibles levanten de nuevo su voz, para ver de conseguir que la humanidad no sufra por mas tiempo tan horroroso ultraje.

La sociedad de amigos (llamados Cuakeros) de la Gran Bretaña é Irlanda publicó en 25 de Mayo de 1822 unas consideraciones dirigidas à los habitantes de Europa sobre la iniquidad del comercio de negros à las que dió la mayor publicidad imprimiendolas en diferentes idiomas. El erúdito Tomas Clarkson habia ya publicado en Londres un escrito titulado: *Gritos de los africanos contra los europeos sus opresores, ó sea rápida ojeada sobre el comercio homicida llamado tráfico de negros*.

Clarkson hace una veridica y detallada relación de cuanto pasa en este infame tráfico, refiriendo varios hechos que estremecen: presenta en una estampa, muy al vivo, el modo cruel como los esclavos negros son conducidos apiñados cual fardos de mercancías en los navios negreros que los conducen a la America.

Este apreciable escrito se tradujo y publicó en francés, y de este se ha traducido é impreso en español para dar à conocer mejor entre

nosotros lo que realmente es este tráfico inicuo de carne humana , y para que los buenos españoles , informados de este tráfico , mejor de lo que en el dia están , lo detesten y se abstengan en lo sucesivo de tomar parte en tan criminal comercio.

Esta traduccion à nuestro idioma con la estampa espresada se halla de venta en Barcelona , en la libreria de José Torner , calle de Capellans.

#### VACUNA PUBLICA.

Con arreglo à Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 8 del corriente en las casas Capitulares à las 5 de la tarde. Se advierte à los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

#### BARCO DE VAPOR.

La corbeta de vapor *Reyna Amalia* saldrá para Gibraltar y Malaga el Lunes 9 del corriente à las 7 de la mañana.

#### AVISOS.

Las Sras. Doña Isabel Calderon de la Barca y Doña Luisa Mas y Canela , el capitán D. Dionisio Valvoa y el de igual clase de Milicias Urbanas de esta plaza D. Miguel Antonio Velez de Guevara , los tenientes D. Pedro Ortega , D. Ramon Onneti y D. José Maria Arredondo, los subtenientes D. José Melchor de Prada , D. Antonio Torrequemada , D. José Jesus Emazabel y D. José Lopez Origuela , el coronel de Morenos Antonio Lefebre , el licenciado D. Joaquín Pulciani , el tambor mayor Pedro de Castro , el cabo primero retirado Vicente Rodriguez , el soldado licenciado José Abeia y el tambor de Milicias Urbanas de esta plaza Manuel Alejo Rodrigo se presentarán en la Secretaria del Gobierno militar de la misma para recoger documentos que le interesan.

Margarita Perez , viuda y leche de dos meses busca casa para criar: vive calle de Santa Catalina , núm. 25.

Nicolasa Quintero y Pascual Grosó buscan casa donde labar à 4 rs.: viven en el barrio de la Viña , calle de S. Leandro , numeros 74 y 75.

Manuela Campana , de estado viuda , de edad de 26 años y dos meses de parida busca casa para criar dentro ó fuera de la ciudad : darán razon en la plazuela de la Cruz de la Verdad , num. 83 , tiene persona que abone su conducta.

TEATRO.—*La italiana en Argel* ( opera bufa en dos actos , musica del maestro Rossi. )—Será desempeñada por las Sras. Bressa, Hermosilla y Cabañas , y los Sres. Dominguez , Debezzy , Martinelli y Alcantara.—A las 8.

#### CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana , calle de la Verónica.